

cipio de Higüey, Provincia La Altagracia, estará integrada de la siguiente manera:

Dr. Secundino Matos	Presidente
Manuel Emilio Pumarol	Vicepresidente
Pedro E. Valdez	Vocal
Elpidio Ramírez Soto	Vocal
Emilio A. Méndez	Vocal
Italia L. Pión de Gómez	Asesora
Celio María Rivera	Asesor

Art. 9.—La Junta Protectora de la Agricultura del Municipio de San Rafael del Yuma, Provincia La Altagracia estará integrada así:

Oscar Espinal	Presidente
José Aristy Núñez	Miembro
Belionel Estévez V.	Miembro

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de julio del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1260, que concede incorporación a la Asociación Religiosa "Movimiento Familiar Cristiano".

(G. O. Nº 9237, del 22 de Julio de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1260

VISTA la Ley Nº 520, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la incorporación a la Asociación Religiosa “Movimiento Familiar Cristiano”, con domicilio en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en la Asamblea celebrada en fecha 30 de marzo de 1971. Dicha incorporación será efectiva tan pronto como la indicada Asociación efectúe el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley N° 520.

Art. 2.—Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de julio del año mil novecientos setenta y uno, años 128° de la Independencia y 108° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1261, que autoriza al Sr. Cirilo J. Castellanos a aceptar y usar una condecoración extranjera.

(G. O. N° 9237, del 22 de Julio de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1261

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el señor Cirilo José Castellanos, Embajador de la República en Río de Janeiro, Brasil, mediante la cual solicita autorización para